



11 AGO 2016

Recibido.....13 30.....Hs.

Exp. N°.....31629.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1:** Crease el "Programa de Becas Olímpicas", destinado a los Atletas Santafesinos, que participan de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, representando a la república Argentina.-

**Artículo 2:** Destinatarios. Serán considerados Atletas Santafesinos, aquellas personas que participen de los Juegos Olímpicos o Paralímpicos posean domicilio real en la provincia de Santa Fe, representen a la República Argentina y la práctica deportiva la realicen en carácter amateurs.-

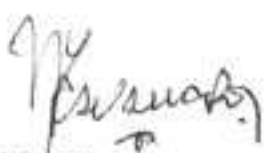
**Artículo 3:** La Secretaria de Deportes, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, será la encargada de confeccionar el Registro de Beneficiarios, y controlar el cumplimiento de los requisitos.-

**Artículo 4:** Duración. El pago de las Becas Olímpicas, se realizará mensualmente y tendrá una duración de 4 años, hasta el desarrollo de los próximos Juegos Olímpicos, donde se deberán acreditar, nuevamente, los requisitos para su titularidad.-


**Artículo 5:** Monto. El monto de la Beca mensual será igual a un salario mínimo vital y móvil, según lo establezca el Concejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil

**Artículo 6:** El poder Ejecutivo reglamentara la presente ley, en un término de 30 días desde su promulgación.-

  
Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
HECTOR JOSÉ CAVALLERO  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
PATRICIA GUADALUPE CHIALVO  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
GERMÁN ANDRÉS BACARELLA  
Diputado Provincial

  
Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

La competencia deportiva internacional de mayor antigüedad en el mundo son los Juegos Olímpicos, al que asisten Atletas de los distintos países, para competir en alguna de los 42 deportes, conforme lo establecido por el Comité Olímpico Internacional y en esta ocasión regresan 2 disciplinas olímpicas, como es el Golf y el Rugby, que estuvieron presentes hasta 1904 y 1924 respectivamente.

Es cada 4 años que podemos ver, en alguna de las sedes Olímpicas designadas, a los máximos representantes competir para poder alcanzar una medalla, en esta oportunidad la Sede elegida por el Comité Olímpico Internacional es la ciudad de Rio de Janeiro, en Brasil, a la que asistirán 10.500 deportistas provenientes de 206 países.-



La delegación Argentina, está integrada por 213 deportistas, de los cuales 139 son hombres (65.26%) y 74 son mujeres (34.74%), que participarán en 25 deportes. Se trata de la delegación más numerosa en la historia del deporte olímpico argentino y de la primera ocasión en la que se superan las dos centenas de deportistas clasificados.

- a) Atletismo.-
- b) Básquetbol
- c) Boxeo
- d) Canoaaje
- e) Ciclismo
- f) Equitación
- g) Esgrima
- h) Fútbol
- i) Gimnasia Artística
- j) Golf
- k) Handbal
- l) Hockey sobre césped
- m) Judo
- n) Levantamiento de pesas
- o) Lucha
- p) Nado sincronizado
- q) Natación
- r) Pentatlón moderno
- s) Remo
- t) Rugby
- u) Tenis
- v) Tiro
- w) Triatlón
- x) Voleibol
- y) Yachting

Respecto a los Juegos Paralímpicos, tendrán la misma Sede y se desarrollaran entre el 7 y 18 de septiembre del corriente, en el que participarán 4350 deportistas, de 176 países, y se competirá en 22 deportes, con el debut del Piragüismo y el triatlón.-

Los Juegos Paralímpicos empezaron como un pequeño evento británico con los veteranos de la Segunda Guerra Mundial en 1948, hasta llegar a ser uno de los grandes eventos deportivos a finales del siglo XX. Los Juegos promueven el trato igualitario de los atletas con discapacidad con los atletas olímpicos.-

La Delegación Argentina estará compuesta por 82 atletas que competirán en 15 deportes:

- Atletismo
- Basquet en silla de ruedas
- Canotaje
- Ciclismo
- Ecuestre
- Fútbol 5.
- Fútbol 7
- Judo
- Tenis



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Natación  
Vela  
Boccia  
Tenis de Mesa  
Pesas  
Remo

La mayoría de los atletas Argentinos, practican deporte en forma amateurs de modo que no constituye su medio de vida pero si su forma de expresar pasión por lo que hacen pues para ello deben alternar entre las horas de trabajo y las horas de práctica para poder alcanzar un nivel que les permita en principio clasificar a los Juegos Olímpicos y luego tratar de conseguir "el oro".- Desde la Provincia con el presente proyecto se les garantizaría un piso mínimo de reconocimiento a las largas horas que han dedicado al entrenamiento y también posibilitarles las condiciones adecuadas para que sigan adelante y poder mantener su presencia, si las condiciones deportivas lo determinan en los próximos juegos.-


Es de mencionar que para la realización del presente proyecto se tuvo en cuenta los expedientes 31248 y 31247, iniciados en fechas 1 de junio de 2016 de autoría del Diputado Leandro Busatto.-

  
HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO  
FUERZA DE TRABAJO  
Bosque Martín Rodríguez para la Victoria  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
PATRICIA GUADALUPE CHIALVO  
Diputada Provincial

  
GERMÁN ANDRÉS BACARELLA  
Diputado Provincial

  
Dr. LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial

  
Lic. ROBERTO MIRABELI  
DIPUTADO PROVINCIAL